



NORMAS DEL PLENARIO EXTRAORDINARIO DE LA SECCION SINDICAL ESTATAL DE UNICAJA BANCO SA E INTEGRACION DE LA SSE BANCO ESPAÑA DUERO

1.- INTRODUCCION

Estas normas se rigen por el Reglamento Interno de Secciones Sindicales aprobado por el Consejo Federal el 4 de Octubre de 2017 y han sido aprobadas por el Consejo y la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO en UNICAJA Banco SA y la Comisión Ejecutiva de la SSE de CCOO Banco España-Duero y serán ratificadas por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación Estatal del Sector Financiero y tienen como objeto regular el proceso del Plenario Extraordinario de la Sección Sindical Estatal de Unicaja e Integración de la Sección Sindical Estatal de España-Duero.

La Sección Sindical de Unicaja se renueva como consecuencia del proceso de fusión por absorción de Unicaja y España-Duero, lo que supone un nuevo marco en la interlocución con una plantilla única procedente de las dos entidades fusionadas.

Los objetivos de este plenario son:

Integrar la Sección Sindical Estatal de España-Duero en la Sección Sindical Estatal de Unicaja.

Potenciar la participación de los afiliados y afiliadas en el proceso.

Debatir y presentar las enmiendas que se estimen oportunas a los documentos del Plenario Estatal.

Renovar donde los haya los órganos de dirección de las Secciones Sindicales territoriales, y constituir Sección Sindical Territorial en aquellas Comunidades Autónomas con una afiliación superior a 50 personas.





Elección en cada territorio de las delegaciones asistentes al Plenario Estatal.

Fijación del modelo y elección de los órganos de dirección de la Sección Sindical.

Se acuerda constituir una **Comisión Delegada** para el seguimiento, organización y desarrollo del proceso de celebración del Plenario Extraordinario, que estaría conformada de la siguiente manera:

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- Ana Ramiro Castro
- Salvador Tejedor Barriopedro

Por Federaciones de Territorio:

- Ana Gutiérrez Fernández
- Olga María Yuntas Peñas
- Cristina Miguel Franco

Por las Secciones Sindicales:

- Antonio Luis Rocha Lujan
- 2 Luis María Getino Getino





2. CALENDARIO			
28 de Noviembre de 2017 30 de Noviembre de 2017	Aprobación por la CE de CCOO en Unicaja y la CE de CCOO en España-Duero de la Convocatoria del Plenario extraordinario de la Sección Sindical Estatal de Unicaja y de las normas de funcionamiento del mismo. Envío a la Agrupación Estatal para su ratificación. Inicio del proceso y fecha límite para la puesta en		
	conocimiento de las normas del plenario al resto de ámbitos orgánicos concernidos por el mismo. Fecha del Censo.		
01 de diciembre al 14 de Diciembre 2017	Publicación de censo y resolución de Incidencias. Periodo de 4 días laborales, puesta a disposición del censo de afiliadas y afiliados para la revisión de su inclusión individual; más otro periodo de 4 días laborales reclamaciones al mismo ante la Comisión Delegada. Los censos estarán bajo custodia y responsabilidad de la Secretaría de Organización de las Secciones Sindicales actuales de UNICAJA y Banco España-Duero.		
18 de diciembre de 2017	Fecha límite para el envío de la convocatoria, normas del plenario y documentos a debate al conjunto de la afiliación.		
08 de enero al 19 de Enero de 2018	Plazo para la realización de las asambleas provinciales		
22 de Enero al 2 de Febrero de 2018	Plazo para la realización de las asambleas de Comunidad Autónoma y constitución/renovación de las secciones sindicales territoriales donde sea necesario. Las Comunidades Autónomas uniprovinciales, podrán elegir hacer sus asambleas en las fechas previstas para la realización de las provinciales.		
9 de Febrero de 2018	Fecha tope para la recepción de actas, las cuales se enviarán a la secretaría de organización de la Sección Sindical estatal de Unicaja y a las Federaciones y Agrupaciones Territoriales.		
22 de Febrero de 2018	Plenario de la Sección Sindical Estatal de Unicaja en Málaga.		





3.- REUNIONES PREVIAS AL PLENARIO

La Federación de Servicios en cada Comunidad Autónoma aprobará en aquellos territorios donde se elijan delegados o delegadas al Plenario Extraordinario a celebrar el 22 de Febrero de 2018 y se constituyan Secciones Sindicales territoriales o en su caso responsables o coordinadores de territorio y de conformidad con la Agrupación del Sector Financiero y las Secciones Sindicales estatales que concurren en este Plenario Extraordinario de fusión de ambas Secciones, las normas de convocatoria más adecuadas para obtener la máxima participación de las personas afiliadas de su territorio en cuanto a:

- Debate, discusión y votación de los documentos del Plenario Estatal.
- Elección de la delegación del Territorio al Plenario Estatal.
- Elección de los órganos de dirección de la sección sindical territorial y del/la Responsable Territorial.

Sólo podrán participar en los plenarios territoriales las afiliadas y los afiliados que se encuentren al corriente de pago en la fecha de celebración.

Siguiendo los criterios previstos en el Reglamento Interno de Secciones Sindicales, se procurará la constitución o renovación de secciones sindicales en todas las Comunidades Autónomas en las que se alcancen los 50 afiliados/as y al menos, en las provincias que se alcance más de 75 afiliados/as.

Todas las secciones sindicales y los correspondientes órganos de dirección que estuviesen constituidos en el periodo anterior se darán por concluidas y disueltas, siendo sustituidas por la nueva organización que resulte del proceso.

Los documentos del Plenario se enviarán por correo electrónico a las personas afiliadas dentro del plazo establecido en estas normas.

Siguiendo las normas confederales y federales, tanto las representaciones que se elijan en cada uno de los territorios para sus asambleas de CCAA y para el plenario estatal, así como todos los órganos de dirección de la Sección Sindical que se elijan en el plenario extraordinario estatal se atendrán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 10 y 11 de los Estatutos Confederales de CCOO. Por ello recordamos:





- En las asambleas provinciales tanto los órganos electos como los delegados/as elegidos será proporcional a cada porcentaje de género de la afiliación.
- Si la afiliación de mujeres es inferior al 30% su representación se incrementará como mínimo en un 10%.
- Si la afiliación de mujeres es mayor al 30% la distribución será del 60-40% para cada uno de los géneros.

Las enmiendas, para ser admitidas, deberán ser votadas al menos por el 10% de los asistentes a la asamblea. Se presentarán por escrito y deberán estar en poder de la secretaría de organización de la sección sindical de Unicaja o de Banco España-Duero antes del 9 de febrero de 2018.

Tras la celebración del Plenario, se reelaborarán los documentos debatidos recogiendo las enmiendas aprobadas, y se enviarán en soporte informático a todos los asistentes.

A fin de dotar de agilidad y eficiencia al proceso y permitir la participación de toda la afiliación en las provincias con escaso número de afiliaciones, se procederá, según el Art. 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, a la realización vía telemática de todos los procedimientos según figura en el calendario.

(Art 7.3 del Reglamento de Secciones Sindicales, Recurso a medios telemáticos: A propuesta del órgano convocante en aquellos ámbitos territoriales en los que organizativamente sea conveniente bien por operatividad geográfica o por escasa afiliación, podrá optarse por fórmulas no presenciales de la participación de la afiliación de dicho ámbito a través de los medios telemáticos. Esta circunstancia será remitida a la Ejecutiva Federal y a la de nacionalidad o territorial donde se produzca, sea el ámbito de elección el que sea).

Esta misma vía telemática estará a disposición de toda la afiliación, para facilitar la participación, evitando los problemas de desplazamiento que suponen la enorme atomización y dispersión de los centros de trabajo de Unicaja y Banco España-Duero.





4.- ORGANOS DE DIRECCION DE LA SECCIÓN SINDICAL

La sección sindical se pretende dotar de los siguientes órganos de dirección de acuerdo con esta propuesta:

- Secretaría General
- Comisión Ejecutiva
- Consejo: Que se constituirá respetando la proporcionalidad afiliativa de los diferentes ámbitos territoriales. Teniendo entre sus funciones acordar las sustituciones en caso de vacantes en la Ejecutiva o Secretaria General de la Sección Sindical de Empresa.

Siguiendo los estatutos confederales y federales, los órganos de dirección se atendrán para su composición en cuanto a la representación de género a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Confederales de CCOO.

Así mismo el plenario de afiliados y afiliadas habilitará expresamente a la Comisión Ejecutiva para poder elegir, sustituir, remover a los/as delegados LOLS de la Sección Sindical Estatal. Se incluye en el Orden del día esta facultad como señala el Reglamento de Secciones Sindicales de 4 de Octubre aprobado por el Consejo Federal de la Federación de Servicios. El acta de los nombramientos de delegados/as LOLS se remitirá a la estructura organizativa superior de la Sección Sindical, en este caso, la Agrupación del Sector Financiero.





5.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIONES

La Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero aprobará la creación de una Comisión Delegada para el plenario de la Sección Sindical de Unicaja e integración de la SSE España-Duero.

Por la Agrupación del Sector Financiero:

- Ana Ramiro Castro
- Salvador Tejedor Barriopedro

Por Federaciones de Territorio:

- Ana Gutiérrez Fernández
- Olga María Yuntas Peñas
- Cristina Miguel Franco

Por las Secciones Sindicales:

- Antonio Luis Rocha Luján
- Luis María Getino Getino

Esta comisión será la encargada de atender en primera y única instancia las reclamaciones sobre cualquiera de los actos realizados en el desarrollo del proceso, dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha del hecho concreto contra el que se reclama y deberán presentarse por escrito ante cualquier miembro de dicha comisión, o al correo electrónico sectorfinanciero@servicios.ccoo.es y serán resueltas en primera y única instancia en el plazo máximo de 3 días desde su recepción.

Aquellas reclamaciones que sean desestimadas podrán recurrirse ante la Comisión de Garantías de la Federación de Servicios de CCOO en el plazo de dos días desde la resolución de la Comisión Delegada o desde la superación del plazo máximo de resolución de las reclamaciones. A los efectos de computar los plazos, todos los días se considerarán hábiles excepto los domingos y festivos.





6.- ORDEN DEL DIA

Se propone el siguiente orden del día sin que sea excluyente:

- ✓ Aprobación de la composición de la Mesa del Plenario.
- ✓ Aprobación de la composición de la Comisión de Candidaturas y Resoluciones.
- ✓ Aprobación del Orden del Día del Plenario.
- ✓ Informe general de los Secretarios Generales salientes.
- ✓ Presentación de Cuentas
- ✓ Lectura, debate y votación de los documentos del Plenario con las enmiendas aceptadas.
- ✓ Aprobación número de integrantes del Consejo y criterios de composición
- ✓ Habilitación de la facultad del plenario a la Comisión Ejecutiva a elegir, sustituir o remover los delegados/as LOLS.
- ✓ Elección de la Secretaría General.
- ✓ Elección de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- ✓ Resoluciones y acuerdos del Plenario.





7.- MESA Y COMISIONES DEL PLENARIO

La Mesa del Plenario estará formada por cinco personas. La composición de la misma será a propuesta de las Ejecutivas salientes. 3 personas por la Sección Sindical de Unicaja y 2 personas por la Sección Sindical de España-Duero.

Las funciones de la Mesa serán:

- Constituirse como Dirección de la Sección Sindical durante el Plenario.
- Abrir el Plenario y someter a votación su Orden del día.
- Elegir, de entre sus miembros, al Secretario/a de Actas y Secretario/a que se responsabilice del recuento de las votaciones.
- Presidir el Plenario, ordenar y dirigir los debates concediendo y organizando los turnos de palabra.
- Recibir todo tipo de documentos que le sean presentados, establecer los horarios para la entrega de candidaturas procediendo a su comunicación al Plenario.
- Recibir y proclamar las candidaturas que se presenten.
- Proponer las votaciones necesarias, pidiendo los votos a favor, en contra y las abstenciones.
- Vigilar el cumplimiento de las Normas e interpretarlas en caso de dudas o incorrecciones.
- Sus decisiones serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.





COMISION TÉCNICA

Designada por la por la Comisión Ejecutiva de la Agrupación del Sector Financiero sus integrantes no podrán formar parte de las candidaturas que se presenten en el Plenario. Dependerá de la Secretaría de Organización del órgano convocante hasta la constitución de la mesa del plenario a la que asistirá durante el desarrollo del mismo con las siguientes funciones:

- La organización interna del Plenario, contando para ello con las actas de los plenarios territoriales facilitadas por la Secretaría de Organización del órgano convocante.
- Coordinar las comisiones con la Mesa del Plenario.
- Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas. Posteriormente levantará acta de estas actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregadas por género, que será entregada a la Mesa junto con la correspondiente documentación. El plazo de acreditación será entre las 8 hs y las 11 hs. del día 22 de Febrero de 2018. Los delegados y delegadas que se acrediten fuera de ese horario tendrán derecho a voz, pero no a voto
- Verificar que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales.
- Para el caso de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados (falta de requisitos no establecidos expresamente en el art. 11 de los Estatutos Confederales) la comisión comunicará a la Mesa los errores detectados para que habilite un plazo a la persona que conste como presentadora de la candidatura para su subsanación.
- Comunicar a la Mesa los resultados de las votaciones.
- Preparar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las personas invitadas.
- Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del plenario.





COMISIÓN DE CANDIDATURAS Y RESOLUCIONES

Para agilizar los debates y la discusión, la Mesa se constituirá en Comisión de Candidaturas. Elaborará una propuesta del número de personas que se deben elegir para cada uno de los órganos de dirección, con los límites que se determinan en las normas.

Las listas de candidaturas que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 10% de los delegados/as presentes en el Plenario. Las resoluciones que se presenten deberán estar avaladas, como mínimo, por el 20% de los delegados/as presentes en el Plenario

Las votaciones se realizarán a mano alzada, a excepción de las votaciones para la elección de los órganos se realizarán mediante votación secreta. En caso de presentarse más de una candidatura, cada una de éstas podrá nombrar un interventor para que esté presente en el acto de escrutinio.

El número de delegados y delegadas asistentes al Plenario será de 45 personas que se elegirán en cada Comunidad Autónoma, proporcionalmente a la afiliación existente al día 30 de Noviembre de 2017 según el cuadro que se reproduce a continuación:

			Al menos
	%	Delegados	Hombres/Mujeres
ANDALUCIA	69,41%	31	13
CASTILLA Y LEÓN	14,73%	8	3
MADRID	9,13%	4	2
CASTILLA-LA MANCHA	4,05%	2	1
Resto	2,68%		
	100,00%	45	